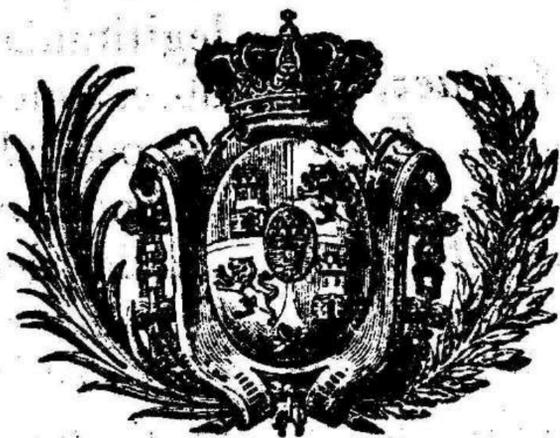


**PUNTO DE SUSCRICION.**

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.

**ADVERTENCIA.**

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTICULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm. 297.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se me comunica con fecha 7 del actual lo siguiente:*

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice hoy al Gobernador de la provincia de Cádiz, lo que sigue:—La Reina se ha enterado de la consulta de V. S. de 22 de Enero ultimo con motivo de una reclamacion del confinado Antonio Monge Armenteros, pidiendo el precio de sustitucion como sustituto de Francisco Lobato, quinto del reemplazo de 1849; y de conformidad con el dictamen de las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, se ha servido resolver S. M. que para el perci-

bo de la cantidad que reclama Monge Armenteros, luego que extinga el tiempo de su condena, se observe cuanto previene el artículo 10 del Real decreto de 25 de Abril de 1844, siendo expedidos los documentos de que en el mismo se trata, para legitimar la identidad de la persona por el Gefe del presidio donde el confinado que fue sustituto hubiese extinguido la condena, y que se considere esta resolucion como una aclaracion del expresado artículo 10 del Real decreto de 25 de Abril de 1844.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 27 de Julio de 1852.—Miguel Dorda.*

**Secretaría de la Audiencia Territorial de Valladolid.**

**D. Blas María Alonso Rodríguez, Secretario honorario de S. M. Escribano de Cámara, Secretario archivero de esta Audiencia territorial y de su Sala de gobierno.**

Certifico: Que por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia, con fecha tres del actual, la Real orden siguiente: =Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) de varias consultas elevadas á este Ministerio por algunos Prelados Diocesanos, relativas á lo que se dispone en el Real decreto de diez de Abril ultimo sobre investigacion de memorias, aniversarios y obras pías, S. M. se ha dignado resolver: Que en el caso de decidir las comisiones la procedencia de una reclamacion judicial se proponga la demanda y continúe el juicio por el Recaudador y Agente investigador, coadyuvando el Ministerio fiscal la accion que egercite, dando cuenta al Diocesa-

no. Tambien se ha dignado mandar S. M. que respecto á los créditos cuya legitimidad no se impugne por los deudores, puedan los Recaudadores y Agentes pedir la via de apremio contra los mismos ante los Gobernadores de provincia, siempre que haya morosidad en el pago, y apurados que sean los medios prudentes para su cobranza, dando de todo cuenta á la comision.=Y la Sala extraordinaria de gobierno de esta Audiencia en vacaciones en vista de la preinserta Real orden, ha acordado de conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, que se guarde y cumpla, mandando que se inserte en los Boletines oficiales de las provincias para conocimiento de los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales de los partidos, y para el cumplimiento oportuno en la parte que á cada uno corresponde. Y á este fin pongo la presente en Valladolid á veinte y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos.=Blas María Alonso Rodríguez.

**Distrito Municipal de Saldaña.**

**Mes de Marzo de 1852.**

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .  
 Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .  
 Idem de Montes, con igual deducción. . . . .  
 Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos. . . . .  
 Idem extraordinarios. . . . .

Reales vellon.	
1	28
200	
50	
800	
100	
<hr/>	
1151	28

TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.

**DATA.**

ARTICULO 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.  
 ARTICULO 3.º Alumbrado.  
 ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.  
 Alquileres de edificios.  
 ARTICULO 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
720	»	720
»	50	50
278	»	278
»	50	50
17	»	17
<hr/>		
1015	100	1115

TOTAL DATA. . . . . Rs. vn.

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	1151 28
Idem la data. . . . .	1115
	36 28

Existencia para el mes siguiente. . . . .

De forma que importando el cargo 1151 reales 28 mrs., y la data 1115 reales segun queda expresado, resulta una existencia de 36 reales, 28 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Saldaña 30 de Marzo de 1852.—El Depositario, Eusevio Perez.—Está conforme. El Gefe de la Sección de Contabilidad, Mariano Urizar de Aldaca.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Herrero Abia.

**DILIGENCIA.** Yo el Secretario la arreglo de que este extracto de cuenta ha estado espuesto al público un mes en la casa Consistorial. Saldaña 30 de Abril de 1852.—Mariano Urizar de Aldaca.

**Distrito Municipal de Saldaña.**

**Mes de Abril de 1852.**

**EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.**

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .  
 Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .  
 Idem de los arbitrios ó impuestos establecidos. . . . .

Reales vellon.	
36	28
150	
600	
786 28	

TOTAL CARGO. . . . . Rs. ca.

**DATA.**

ARTICULO 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. . . . .  
 ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes. . . . .  
 ARTICULO 8.º Para salarios á los guardas de Montes y demas empleados. . . . .

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
500	»	500
216	»	216
25	»	25
741		741

TOTAL DATA. . . . . Rs. ca.

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	786 28
Idem la data. . . . .	741
	45 28

Existencia para el mes siguiente. . . . .

De forma que importando el cargo 786 rs. 28 mrs. y la data 741 rs. segun queda expresado, resulta una existencia de 45 rs., 28 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Saldaña 30 de Abril de 1852.—El Depositario, Eusevio Perez.—Está conforme. El Gefe de la Sección de Contabilidad, Mariano Urizar de Aldaca.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Herrero Abia.

**DILIGENCIA.** La arreglo yo el Secretario de que el precedente extracto, ha estado espuesto al público el tiempo prevenido. Saldaña 17 de Mayo de 1852.—Urizar de Aldaca.

*EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .  
 Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .  
 Idem de Montes, con igual deducción. . . . .  
 Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos. . . . .

Reales vellon.	
21	27
420	
80	
1200	
<b>1721</b>	<b>27</b>

**TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.**

**DATA.**

ARTICULO 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. . .  
 ARTICULO 3.º Arbolado. . . . .  
 ARTICULO 4.º Instruccion pública.-Sueldos de los Maestros y demas dependientes.  
 Alquileres de edificios. . . . .  
 ARTICULO 7.º Manutencion de presos pobres. . . . .  
 ARTICULO 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados. . .

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
1200	»	1200
»	100	100
270	»	270
»	50	50
60	»	60
20	»	20
<b>1550</b>	<b>150</b>	<b>1750</b>

**Total data. . . . . Rs. vn.**

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . . 1721 27  
 Idem la data . . . . . 1700  
 Existencia para el mes siguiente. . . . . 21 27

De forma que importando el cargo 1721 rs. y 27 mrs. y la data 1700 rs. segun queda espresado, resulta una existencia de 21 rs. y 27 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Saldaña 31 de Mayo de 1852. =El Depositario, Eusevio Perez.=Está Conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Eugenio Uriszar de Aldaca =V.º B.º=El Alcalde, Pedro Herrero Abia.

**DILIGENCIA.** Yo el Secretario la arreglo de que el precedente extracto, ha estado espuesto al público el tiempo prevenido. Saldaña 30 de Mayo de 1852 =Eugenio Uriszar de Aldaca, Secretario interino.

Lo que se inserta en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero último. Palencia 22 de Junio de 1852 =Miguel Dorda.

**ANUNCIO**

**Ayuntamiento de Abarca.**

Habiendo sido pocos los aspirantes á la plaza de Cirujano de esta villa, á consecuencia del anuncio inserto en el Boletin oficial de 5 del corriente, se admiten solicitudes á dicha plaza, francas de porte, hasta el 24 del próximo Agosto, con la asignacion de treinta cargas de trigo; pagándose los partos separadamente. Abarca 27 de Julio de 1852.=El Alcalde, Francisco García.

de la venta titulada de Baños, en el término de dicho pueblo, al frente de Calabazanos, en la carretera real de Burgos y Aragon; no está gravada con censo ni carga alguna, renta anualmente tres mil rs., é igualmente se vende la casa contigua á dicha venta, titulada casa de Postas, que tampoco tiene censo ni carga; los Señores licitadores á adquirir dichas fincas, pueden acudir en Valladolid Aduana Vieja, Plazuela de Fabioneli, núm. 1.º, habitacion principal, donde están la mayor parte de sus dueños.

**PARTE NO OFICIAL.**

A voluntad de sus dueños se ven-

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Julio de 1852.

	Núm. del Boletín.		Núm. del Boletín.
<b>GOBIERNO PROVINCIAL.</b>			
<i>Reales órdenes.</i>			
17 de Junio.=Prohibiendo la circularion de la moneda de oro inglesa. . . . .	77	11 de Julio.=Captura de dos mulas robadas en el pueblo de la Cistérniga. . . . .	82
8 de Marzo.=Disposiciones sobre minas. . . . .	78	11 de id.=Encargando á los Alcaldes la remision de las listas de ganaderos y ganados. . . . .	83
22 de Junio.=Id. sobre investigacion de memorias, aniversarios y obras pías. . . . .	79	13 de id.=Comunicacion del Alcalde de Escobar. . . . .	83
4 de Julio.=Id. sobre ferro-carriles. . . . .	80	3 de Junio.=Extracto de la cuenta de fondos provinciales de esta capital perteneciente al mes de la fecha. . . . .	83
16 de Junio.=Mandando que los libros de entrada y salida de presos se hagan en papel del sello 4.º. . . . .	80	10 de Julio.=Captura de José Fernandez. . . . .	83
5 de Julio.=Resolucion sobre agencias. . . . .	81	17 de id.=Encargando á los Alcaldes se provean de modelos para la formacion de cuentas de fondos municipales. . . . .	84
27 de Junio.=Varios Reales decretos. . . . .	82	22 de Junio.=Dos extractos de cuentas de fondos municipales de la villa de Carrion. . . . .	84
4 de Julio.=Decretando la venta de bienes de propios. . . . .	83	29 de id.=Comunicacion de la Direccion general de Loterías. . . . .	85
27 de Junio.=Mandando se franqueen los archivos provinciales y municipales a varios comisionados de la Real Academia. . . . .	83	21 de Julio.=Disposicion á fin de verificar el reforzamiento del ejército de la Isla de Cuba, . . . . .	86
7 de Mayo.=Disposiciones sobre subastas de Escobanías. . . . .	85	16 de id.=Id. sobre Loterías. . . . .	86
29 de id.=Mandando se indemnice al Sr. Conde de Cervellon de varias tercias Reales que percibía. . . . .	86	22 de id.=Captura de Diego Sanz Ruano y José María Galvan. . . . .	86
19 de Julio.=Resolucion sobre legalizacion de documentos. . . . .	88	19 de id.=Venta en subasta de la leña de una roza titulada alto de los Robles. . . . .	86
7 de id.=Id. sobre un sustituto de la quinta de 1849. . . . .	89	22 de Junio.=Extractos de cuentas de fondos municipales de Carrion y Cervera. . . . .	87
		20 de Julio.=Nombrando á D. Pedro Solís Administrador de las rentas del Clero del obispado de Calaborra. . . . .	88
<i>Circulares.</i>			
28 de Junio.=Captura de Benito Aragon. . . . .	77	27 de id.=Señalando los precios á que han de abonarse las especies de suministros. . . . .	88
29 de id.=Id. de Eusevio Guerra. . . . .	77	22 de Junio.=Extractos de cuentas de fondos municipales de Cervera y Saldaña. . . . .	88
22 de id.=Tres extractos de cuentas de fondos municipales de la villa de Astudillo. . . . .	77	22 de id.=Id. id. de Saldaña. . . . .	89
23 de id.=Circular del Tribunal de cuentas del Reino. . . . .	78	<i>Administracion de Contribuciones Directas</i>	
2 de Julio.=Disposicion para la entrega de quintos. . . . .	78	13 de Julio.=Circular de el nombramiento de investigadores de esta provincia. . . . .	82
29 de Junio.=Repartimiento entre los pueblos del partido de Frechilla para el socorro de presos pobres. . . . .	79	<i>Administracion de Contribuciones Indirectas.</i>	
22 de id.=Dos extractos de cuentas de fondos municipales de la villa de Carrion. . . . .	79	28 de Junio.=Circular á varios pueblos de esta provincia sobre arbitrios. . . . .	78
6 de Julio.=Previniendo á los Alcaldes el pago de la suscripcion al Boletín oficial. . . . .	79	<b>COMANDANCIA GENERAL.</b>	
3 de id.=Captura de Francisco San Roman de Aguirre. . . . .	79	3 de Julio.=Circular para que los retirados se presenten á cobrar una mensualidad. . . . .	80
8 de id.=Comunicacion del Comisario de Guerra de esta provincia. . . . .	81	<b>AUDIENCIA TERRITORIAL.</b>	
12 de id.=Disposicion sobre comisionados de apremio. . . . .	81	3 de Julio.=Real disposicion sobre la investigacion de memorias, aniversarios y obras pías. . . . .	89
8 de id.=Nombramiento de administrador de las rentas devueltas al Clero. . . . .	81	13 de id.=Circular sobre la supresion de las Subdelegaciones de Rentas. . . . .	84
7 de id.=Encargando á los Alcaldes el pago de la suscripcion al Diccionario universal del derecho español. . . . .	82	<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.</b>	
10 de id.=Captura de María Antonia y Eugenia. . . . .	82	5 de Julio.=Citando á todos cuantos se consideren acreedores á la testamentaria de María de Cea. . . . .	83
12 de id.=Id. de los autores de un robo verificado á Pedro Calderon y José Arroyo. . . . .	82	2 de id.=Id. á Alejo Garcia. . . . .	83
13 de id.=Id. de Manuel Pelaez. . . . .	82	14 de id.=Captura de una yegua y un potro. . . . .	84
		22 de id.=Citando á los que se crean con derecho á los bienes de Gerónima Luengo. . . . .	86